

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SECRETARIA DEL MINISTRO

Bonificación del veinte por ciento del sueldo a los Ayudantes de Cifra en puesto de Cifrador.—Orden de 26 de junio de 1944 por la que se especifica los que deben ser considerados como Ayudantes de Cifra y les corresponde la bonificación del veinte por ciento del sueldo.—Página 824.

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Orden de 23 de junio de 1944 por la que se aprueba la entrega de mando del buque-escuela *Galatea*.—Página 824.

Otra de 23 de junio de 1944 por la que se aprueba la entrega de mando del cañonero *Dato*.—Página 824.

Otra de 23 de junio de 1944 por la que se aprueba la entrega de mando del remolcador *R. A.-1*.—Página 824.

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA

Ascensos.—Orden de 25 de junio de 1944 por la que se promueve al empleo inmediato al Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Julián Arana Irurita, Comandante D. Arsenio López Barreiro y Teniente D. José Fernández Gaytán.—Página 824.

SERVICIO DE PERSONAL

Ascensos.—Orden de 27 de junio de 1944 por la que se dispone asciendan a su inmediato empleo el Comandante Maquinista D. Enrique Zamora Barranco y el Capitán D. Manuel Fajardo Blanco.—Páginas 824 y 825.

Licencias para contraer matrimonio.—Orden de 27 de junio de 1944 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria D. Angel de Bona y Orbeta.—Página 825.

REQUISITORIAS

EDICTOS — ANUNCIOS PARTICULARES



ORDENES

SECRETARIA DEL MINISTRO

Bonificación del veinte por ciento del sueldo a los Ayudantes de Cifra en puesto de Cifrador.—Formuladas consultas acerca de si corresponde a los Ayudantes de Cifra percibir el veinte por ciento del sueldo a que hace referencia el Reglamento de 15 de junio de 1943, vengo en aclararlas en la forma siguiente:

1.^a Sólo serán considerados como Ayudantes de Cifra los Cifradores provisionales que, acogidos a la Orden ministerial de 14 de mayo de 1943 (D. O. número 109), ingresaron en la Maestranza de la Armada. Como según la referida disposición las vacantes que se produzcan en este personal deberán ser extinguidas, no podrá ser admitido en ningún caso nuevo personal con tal categoría.

2.^a Los Ayudantes de Cifra nombrados por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1943 (DIARIO OFICIAL número 218), a que se refiere el punto primero, percibirán mientras ocupen puesto como tales Cifradores, dentro de la plantilla aprobada para cada Centro o Dependencia, la bonificación del veinte por 100 del sueldo que determina el artículo 18 del Reglamento provisional de Cifradores.

3.^a En ningún caso, y cualquiera que sean las circunstancias, se podrá proponer o asignar a los Gabinetes, en calidad de Ayudantes de Cifra, personal distinto al que hace referencia el punto primero de esta Orden.

4.^a Se reitera el contenido del punto segundo del Reglamento de Cifradores, referente a la forma de cubrir las vacantes que puedan producirse y a la prohibición de dar entrada en los Gabinetes, en calidad de Cifradores, a personas que no hayan sido designadas por Orden ministerial.

5.^a La plantilla asignada a cada Gabinete no podrá ser excedida en ningún caso, salvo que recaiga declaración ministerial expresa.

Madrid, 26 de junio de 1944.

MORENO

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Se aprueba la entrega de mando del buque-escuela *Galatea*, efectuada el día 11 del pasado mes de abril por el Capitán de Fragata D. Francisco Fernández de la Puente al de igual empleo D. Manuel Seijo López.

Madrid, 23 de junio de 1944.

MORENO

Entregas de mando.—Se aprueba la entrega de mando del cañonero *Dato*, efectuada el día 11 del pasado mes de abril por el Capitán de Corbeta don Ignacio Molina Gómez al de igual empleo D. Manuel Pasquín Dabán.

Madrid, 23 de junio de 1944.

MORENO

— Se aprueba la entrega de mando del remolcador *R. A.-1*, efectuada el día 23 del pasado mes de marzo por el Teniente de Navío D. José L. Ortiz-Repiso y Eulate al de igual empleo D. Enrique Arévalo Peliuz.

Madrid, 23 de junio de 1944.

MORENO

Inspección General de Infantería de Marina.

Ascensos.—Para cubrir vacantes reglamentarias, y en cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos de 16 de octubre de 1942 y de 28 del julio de 1943, se promueven al empleo inmediato, con antigüedad de 11 del actual, al Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Julián Arana Iruñita, Comandante don Arsenio López Barreiro y Teniente D. José Fernández Gaytán, no ascendiendo ningún Capitán por no existir Oficiales de este empleo que reúnan las condiciones de aptitud determinadas.

Madrid, 25 de junio de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caduillo, Comandante General de la Escuadra, General Jefe Superior de Contabilidad e Inspector General de Infantería de Marina.

SERVICIO DE PERSONAL

Ascensos.—Para cubrir la vacante producida por pase a la situación de "reserva" del Teniente Coronel Maquinista D. Bartolomé Tous Rötger, se dispone ascendan a su inmediato empleo el Comandante Maquinista D. Enrique Zamora Barranco, con antigüedad de 1.º de julio de 1943, y el Capitán Maquinista D. Manuel Fajardo Blanco, con antigüedad de 15 de junio de 1942; quedando escalafonados, el primero, entre los Tenientes Coronels D. Luis Díaz Martínez y D. José Alvarez Bouza, y el segundo, entre los Comandantes D. Manuel Paradela Jiménez y D. José Medina Marcos, con efec-

tos administrativos, ambos ascensos, a partir de la revista del mes de mayo del corriente año.

No ascienden los Jefes y Oficiales que preceden en el escalafón a los citados por no tener las condiciones exigidas para ello.

Madrid, 27 de junio de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad y General Inspector del Cuerpo de Maquinistas.

Licencias para contraer matrimonio.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita Esperanza Febrel y de Aguilera al Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria D. Angel de Bona y Orbeta.

Madrid, 27 de junio de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

REQUISITORIAS

José María Maceira Andújar, hijo de Florencio y de Filomena, nacido el 23 de abril de 1912, natural de Lamas, de estado casado, Sargento que fué de la Tercera Compañía del 184 Batallón del Regimiento de Infantería de Argel número 27, y cuyo domicilio en la actualidad se ignora, comparecerá, en el término de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y en el *Ejército* y en los *Boletines Oficiales de las Provincias de Pontevedra, Gerona y Cádiz*, ante el señor Juez instructor de esta Comandancia Militar de Marina, Capitán de Infantería de Marina don Andrés Aragón Junquera, en su despacho de la misma, para responder en expediente de prófugo que se le instruye; apercibiéndole de que, de no verificarlo en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Capitán, Juez instructor, *Andrés Aragón Junquera*.

EDICTOS

Don Federico Baeza Morales, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de Juzgado especial en el Tercio del Norte,

Por el presente se hace saber, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 283, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita expediente de abintestato por haber fallecido en el Hospital de Marina de este Departamento el Soldado de Infantería de Marina Salvador Arredondo García, y teniendo noticias en este Juzgado de que dicho Soldado tiene una hermana, y que en la actualidad se desconoce su paradero, se hace público este expediente por medio de Edictos, que deberán publicarse en el *DIARIO OFICIAL, Boletín Oficial del Estado*, periódico de más circulación y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Santander*, con intervalo de quince días, y por dos veces, para que la hermana del fallecido Soldado comunique a este Juzgado su residencia actual.

Dado en El Ferrol del Caudillo, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor, *Federico Baeza Morales*.

Don Emilio Colombo Mellado, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta,

Hago saber: Que acreditado el extravío de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo, Antonio Fernández Panal, folio 81 del año 1917, se declara nulo y sin valor el documento extraviado; incurriendo en las responsabilidades que la Ley señala la persona que lo posea y no lo entregue a las Autoridades de Marina.

Ceuta, 15 de junio de 1944.—El Capitán, Juez instructor, *Emilio Colombo*.

Don Crisanto Gutiérrez Trujillano, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido para acreditar la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto Fernando Barba Marcelo,

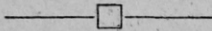
Hago saber: Que en dicho expediente consta decreto auditoriado de la Superior Autoridad Jurisdiccional de este Departamento Marítimo, declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado; incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciese entrega de él.

Cádiz, 17 de junio de 1944.—El Comandante, Juez instructor, *Crisanto Gutiérrez*.

Don Crisanto Gutiérrez Trujillano, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido para acreditar la pérdida de la Cédula de Inscripción Marítima del inscripto José González Pedraza,

Hago saber: Que en dicho expediente consta Decreto Auditoriado de la Superior Autoridad Jurisdiccional de este Departamento Marítimo, declarando nulo y sin valor alguno el documento extrañado; incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciese entrega de él.

Cádiz, 19 de junio de 1944.—El Comandante, Juez instructor, *Crisanto Gutiérrez*.



ANUNCIOS PARTICULARES

EXPERIENCIAS INDUSTRIALES, S. A.

Aparatos de puntería para artillería.-Proyectores y aparatos de señales.-Aparatos de mando y maniobra para tracción eléctrica, generadores y motores.-Cuchillería inoxidable.

DIRECCION Y TALLERES: TELEFONO 54

ARANJUEZ (MADRID)